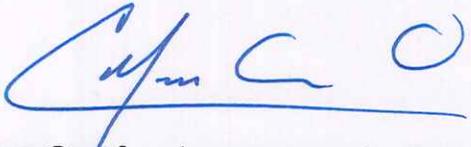




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
  - II. **Identificación del documento:** Versión Pública del Primer Convenio Modificatorio para la Prestación de Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional No. SAI/DRM/CS/007/2021.
  - III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: OCR de la credencial de elector y registro federal de contribuyentes, páginas que la conforman: 5 y 6.
  - IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- 
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la **Mtra. Maricela Ana Yadira Alvarez Ortiz**, Jefa de la Unidad Jurídica.
  - VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de Abril del 2021**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el:  
**Acta 03-2021-SIPOT-IT-FXXVIII**

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/003\\_2021\\_SIPOT.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/003_2021_SIPOT.pdf)

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios Del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre del 2018.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN ADELANTE "SERVICIO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR LA C. MTRA. MARICELA ANA YADIRA ALVAREZ ORTIZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACION, QUIEN OCUPA EL CARGO DE JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EN ADELANTE "LA SEMARNAT" Y, POR LA OTRA, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LAASSP", Y 14 TERCER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LO SUCESIVO "CONTRATO MARCO", CON EL OBJETO DE ESTABLECER, ENTRE OTROS, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SEGUNDO.- CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, SE FIRMA "CONTRATO ESPECIFICO" SAI/DRM/CS/005/2020 CON "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO.- EN EL "CONTRATO ESPECIFICO", SE ESTABLECE EN SU CLÁUSULA QUINTA, LO SIGUIENTE:

**QUINTA. - "VIGENCIA"**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 15 DE ABRIL DE 2020 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CUARTO.- EN "EL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA LO SIGUIENTE:

**DECIMA SEGUNDA. - "MODIFICACION DEL CONTRATO ESPECIFICO"**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA SEMARNAT" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ESPECIFICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DEL "SERVICIO" ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SEMARNAT", ESTA ÚLTIMA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO". EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

*[Handwritten signatures and marks]*



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**SEXTO.-** EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS **TERCERA Y QUINTA** DEL "CONTRATO ESPECIFICO", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44, 47 Y 52 DE LA LAASSP PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE EL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO".

### DECLARACIONES

**1. "LA SEMARNAT", DECLARA QUE:**

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 32 BIS DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO CON AQUELLAS QUE EN FORMA ESPECÍFICA SE LE ATRIBUYAN EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.
- 1.2 QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XXIII, 39 Y 40 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL NUMERAL II.4.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA "**LA SEMARNAT**", LA C. MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACION, QUIEN OCUPA EL CARGO DE JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021 DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

- 1.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO ESPECÍFICO"** SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CON NÚMERO AA-016000979-E7-2020 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 41 FRACCIÓN XX, DE LA **"LAASSP"**, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.4 QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. **511.1.4/1994 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA **"LAASSP"** EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 26102 Y 26103 DE LA UR 127.
- 1.5 EL C. LIC. **RAFAEL REVUELTAS DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS EN SU CALIDAD DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 84**, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, CON EL APOYO DE LA SERVIDORA PÚBLICA C. ARQ. MARÍA EUGENIA ALEJANDRA VERGARA MÉNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO SECTORIAL Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DESIGNADA PARA TAL EFECTO.
- 1.6 QUE PARA EFECTOS FISCALES CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SMA941228IX7



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

1.7 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 5ª PONIENTE NORTE NÚMERO 1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, C.P. 29037 EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO.

2. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA, DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130332 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 06 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 122,439 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1990.

EL REPRESENTANTE LEGAL ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. [REDACTED], CON VIGENCIA 2025.

2.2 SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PREVISION SOCIAL, INCLUYENDO ENTRE OTROS LA EMISION, ADMINISTRACIÓN, CARGO Y/O REEMBOLSO DE CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES O CUALQUIER OTRA CONTRASEÑA O SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR LOS TENEDORES O AFILIADOS A LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO.

2.3 EL C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON PODER AMPLIO Y

*[Handwritten signatures and initials]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021 DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL PRESENTE, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,681 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ BARRAGÁN ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 122439 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

2.4 QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.5 QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
[REDACTED]

### 3. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

3.1 EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA EN LO QUE CORRESPONDA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY CITADA EN PRIMERA INSTANCIA.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021 DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

3.2 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL PLAZO DEL "CONTRATO ESPECIFICO" SAI/DRM/CS/005/2020.

**SEGUNDA.** - SE MODIFICA LA CLÁUSULA: QUINTA "VIGENCIA" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**QUINTA.** - "VIGENCIA" LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO INICIARÁ EL 01 DE ENERO DE 2021 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE MARZO DE 2021.

**TERCERA.** - SE AMPLIA EL MONTO EN EL CONTRATO POR EL 20% EN LA CLÁUSULA TERCERA "MONTO Y PRECIO".

**TERCERA.** - EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DE LA "LAASSP" Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL IMPORTE MÍNIMO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 21,360.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 53,400.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO QUE LOS PRECIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO ESPECÍFICO SON COTIZADOS EN

7 | Página

*[Handwritten signatures and initials]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021 DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PESOS MEXICANOS, Y SE LE APLICARÁ UN PORCENTAJE DEL 1.50% DE COMISION ANTES DEL IVA, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

**CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-**"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL "CONTRATO ESPECIFICO".

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL ALCANCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"LAS PARTES"

MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EFECTIVALE, S. DE RL DE C.V.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMÍNGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y  
ENLACE ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

C. AURELIA ZARATE MARROQUIN  
TÉCNICO ESPECIALIZADO

ARQ. MARÍA EUGENIA ALEJANDRA VERGARA  
MÉNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO  
SECTORIAL Y  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

LIC. BLANCA FANNY PALACIOS ALBORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS Y  
RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A  
LA UNIDAD JURÍDICA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chiapas**  
**Subdelegación de Administración e Innovación**  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 28 de diciembre del 2020

## **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021** **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

La suscrita **Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz**, Jefa de la Unidad Jurídica y designada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, inscrita en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- 1) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en material de conflicto de interés.
- 2) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número de procedimiento de contratación pública o concesión y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubine o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- 3) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato y observar las instrucciones que por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

### **ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.

**MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.- Artículo 14 También se considerará como información reservada: VI.- La que contenga las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chiapas**  
**Subdelegación de Administración e Innovación**

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 28 de diciembre del 2020

## **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021** **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

La suscrita **Rafael Revueltas Dominguez**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, inscrito en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- 1) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- 2) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número de procedimiento de contratación pública o concesión y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubine o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- 3) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato y observar las instrucciones que por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMINGUEZ**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL- Artículo 14 También se considerará como información reservada: VI.- La que contenga las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chiapas**  
**Subdelegación de Administración e Innovación**

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 28 de diciembre del 2020

## **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021** **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

La suscrita **María Eugenia Alejandra Vergara Méndez**, Jefa del Departamento de Fomento Sectorial y Responsable del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, inscrita en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- 1) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en material de conflicto de interés.
- 2) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número de procedimiento de contratación pública o concesión y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubine o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- 3) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato y observar las instrucciones que por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

**ATENTAMENTE**

  
**ARQ. MARÍA EUGENIA ALEJANDRA VERGARA MÉNDEZ**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL- Artículo 14 También se considerará como información reservada: VI.- La que contenga las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chiapas**  
**Subdelegación de Administración e Innovación**

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 28 de diciembre del 2020

## **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021** **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

La suscrita **Aurelia Zárate Marroquín**, Técnico Especializado adscrita al Departamento de Recursos Materiales, inscrita en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- 1) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- 2) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número de procedimiento de contratación pública o concesión y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubine o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- 3) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato y observar las instrucciones que por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

**ATENTAMENTE**

**C. AURELIA ZÁRATE MARROQUÍN**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.- Artículo 14 También se considerará como información reservada: VI.- La que contenga las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chiapas**  
**Subdelegación de Administración e Innovación**  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a 28 de diciembre del 2020

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEMARNAT CHIAPAS SAI/DRM/CS/007/2021**  
**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

La suscrita **Blanca Fanny Palacios Albores**, Jefa del Departamento de Zonas Costeras y Responsable de la Atención y Seguimiento de los Asuntos turnados a la Unidad Jurídica, inscrita en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017.

Bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- 1) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en material de conflicto de interés.
- 2) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número de procedimiento de contratación pública o concesión y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubine o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- 3) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el Artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato y observar las instrucciones que por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BLANCA FANNY PALACIOS ALBORES**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.- Artículo 14 También se considerará como información reservada: VI.- La que contenga las opiniones recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.